



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril dos (02) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	ESMERALDA BAÑOS DIAZ.
DEMANDADO	RICARDO DANIEL PEÑARANDA BAÑOS.
ASUNTO	RECHAZO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2024-00098-00

Como quiera que la apoderada de la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de **FIJACION DE ALIMENTOS**, seguida por la señora ESMERALDA BAÑOS DIAZ, en contra del señor RICARDO DANIEL PEÑARANDA BAÑOS, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **FIJACION DE ALIMENTOS**, seguida por la señora ESMERALDA BAÑOS DIAZ, en contra del señor RICARDO DANIEL PEÑARANDA BAÑOS, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito